



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NO. 0111

12 ABR 2019

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-2013 ORFEO 20131200880100025E INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVICIO L.A.R.A MECANICA LATONERIA Y PINTURA, UBICADO EN LA CALLE 71 A NO. 17-40 DE ESTA CIUDAD."

Radicado SI ACTÚA No.: 7085

Radicado ORFEO No.: 20131200880100025E

Actuación Administrativa No.: 011 DE 2013.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS (e),

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, los artículos 47, 48, 49 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, procede a decidir de fondo respecto de las actuaciones adelantadas dentro del expediente 011 de 2013, SÍ-ACTÚA No. 7085, radicado ORFEO **20131200880100025**, conforme con los siguientes:

I. CONSIDERANDO.

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa se inicia por la parte resolutive de la resolución 356 de 26 julio de 2012, en la que se ordena en su numeral segundo el desglose de los folios 121 al 124 que corresponde al acta de visita. al establecimiento de comercio RENTA TAXIS – CENTRAL DE TAXIS, ubicado en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad (folios 1 a 7).

El día 16 de enero de 2013, mediante comunicación con número de radicado 20131230003831, se solicita que comparezca al despacho de la oficina de Jurídica de la Alcaldía Local Barrios Unidos, este Despacho avocó conocimiento de los hechos y dispuso requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, con el fin de que se rinda diligencia de expresión de opiniones y sobre el cumplimiento de los requisitos de la Ley 232 de 1995,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. 0111

12 ABR 2019

Página 2 de 6

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

igualmente se adelanta Diligencia de Expresión de Opiniones Desglose del Expediente 154 de 2008. (folio 8 a 17).

Mediante Auto No 010 de fecha 14 de marzo de 2013, se adelanta la formulación de cargos en contra de la señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 52.354.673, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio denominado SERVICIO L.A.R.A. (folios 18 a 23).

A través de la radicado de entrada No. 20131220035372 del 28 de mayo de 2013, el doctor ALBERTO RODRÍGUEZ TORRTELES, apoderado de la señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, presenta descargos frente a la formulación y anexa documentos y el poder, (folios 25 a 33).

Se realiza visita de verificación el día 28 de agosto de 2013, (folio 34).

Mediante Auto No 065 de fecha 25 de octubre de 2013, se resuelve sobre la practica de pruebas solicitadas dentro de la actuación administrativa No 011 de 2013, en contra de la señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 52.354.673, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio denominado SERVICIO L.A.R.A. (folios 35 a 38).

Comunicado para que comparezca para ser notificado del Auto No 065 del 25 de octubre de 2013, (folio 39).

Por Acto administrativo No. 1480 del 26 de diciembre de 2014, la Alcaldía Local de Barrios Unidos ordenó el cierre definitivo de la actividad comercial desarrollada por el establecimiento de comercio SERVICIO L.A.R.A, correspondiente, TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ – LATONERIA Y PINTURA, ubicado en la Calle 71 A No. 17- 40 de esta ciudad. (folios 40 a 52).

Comunicado para que comparezca para ser notificado de la resolución 1480 de fecha 26 de diciembre de 2013 y se notifica personalmente el 21 de febrero de 2014. (folio 53 y 54).

Mediante radicado de entrada interponen recursos de REPOSICIÓN en subsidio APELACIÓN, contra la resolución 1480 de fecha 26 de diciembre de 2013 (folios 56 a 58).

A través de la resolución No. 0468 del 16 de junio de 2014, la Alcaldía Local de Barrios Unidos resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del 30 de junio de 2011, y no repone dicha resolución. (folios 59 a 65).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

NO. 0111

12 ABR 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____ Página 3 de 6

Comunicado para que comparezca para ser notificado la resolución No. 0468 del 16 de junio de 2014, (folio 66).

Mediante radicado de entrada interponen recursos de REPOSICIÓN en subsidio APELACIÓN, contra la resolución 0468 de fecha 16 de junio de 2014 (FOLIOS 67 a 69).

Solicitud del Ministerio Público de dar impuso al proceso (folio 70).

Por Acto administrativo No. 0233 del 18 de junio de 2015, por la cual este despacho se abstiene de resolver el recurso de Reposición. (folios 71 a 77).

Comunicado para que comparezca para ser notificado la resolución No. 0233 del 18 de junio de 2015, (folio 78).

Respuesta al Ministerio Público, (folio 79).

Se correrá traslado para alegatos de conclusión, (folio 80 y 81).

Constancia secretarial, (folio 82).

Alegatos de conclusión presentados por el doctor ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES, apoderado de la señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, (folios 83 a 87).

Resolución donde se ordena el cierre definitivo número 0006 del 12 de enero de 2016, (folios 88 a 97).

Comunicados para que comparezca para ser notificado la resolución No. 0006 del 12 de enero de 2016, (folios 98 a 100).

Mediante radicado de entrada interponen recursos de REPOSICIÓN en subsidio APELACIÓN, contra la resolución 0006 de fecha 12 de enero de 2016 (folios 101 a 109).

A través de la resolución No. 0427 del 18 de octubre de 2016, la Alcaldía Local de Barrios Unidos resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del 30 de junio de 2011, y no repone dicha resolución. (folios 110 a 114).

Comunicados para que comparezca para ser notificado la resolución No. 0427 del 18 de octubre de 2016, (folios 115 a 116).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. 0111

12 ABR 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

Página 4 de 6

Memorando por el cual se remite el expediente número 011 de 2013, al Consejo de Justicia con el fin de resolver el recurso de Apelación, (folio 114).

Consejo de Justicia Acta de reparto (folio 118).

Acto administrativo No 541 del 4 de diciembre de 2018 por el cual se resuelve el recurso de Apelación, (folios 119 a 121).

Hoja de notificación Acto Administrativo No 541 del 4 de diciembre de 2018, (folio 122).

Comunicados para que comparezca para ser notificado del Acto Administrativo No 541 del 4 de diciembre de 2018, (folios 123 a 128).

Constancia de notificación por parte del Consejo de Justicia al apoderado de la infractora, (folio 129).

Memorando del Consejo de Justicia dirigido al doctor RICARDO APONTE BERNAL, Según el asunto devolución del expediente 011 de 2013 con 129 folios. (folio 130).

A través de visita del 26 de marzo de 2019, practicada por el Grupo de Gestión Jurídica al predio de la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, se encontró al momento de la visita que el establecimiento de comercio no se encuentra en funcionamiento, (folios 131 y 132).

A través del documento con registro fotográfico a folio 132, recogido en la visita del 26 de marzo de 2019, por el Grupo de Gestión Jurídica al predio en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, se observa cerrado y con licencia de construcción, (folio 132).

II. ANTECEDENTES JURÍDICOS.

Se encuentra al Despacho el expediente No. 011 de 2013, para resolver sobre el archivo del proceso contra el establecimiento de comercio denominado SERVICIO L.A.R.A., en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, por lo cual, al examinar el expediente de la presente Actuación administrativa, encuentra:

NO. 0111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

12 ABR 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____ Página 5 de 6

1. Mediante Acto administrativo No. 541 del 04 de diciembre de 2018, el Consejo de Justicia, revocó la resolución No. 0006 del 12 de enero de 2018.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, personal del Grupo de Gestión Jurídica de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos, realizó visita al predio ubicado en la Calle 71 A No. 17-40 nomenclatura de esta ciudad, el día 26 de marzo de 2019, con el objetivo de verificar la documentación requerida por la Ley 232 de 1995, la cual se evidenció que el establecimiento de comercio “SERVICIO L.A.R.A., en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad”, con actividad comercial taller de Mecánica Automotriz – Latonería y Pintura, representada legalmente por la señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 52.354.673, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio denominado SERVICIO L.A.R.A., ya no existe.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio con las razones sociales, “SERVICIO L.A.R.A”., de la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, localidad Barrios Unidos de esta ciudad, ya no existe en la dirección registrada, según se verificó en la práctica de la visita técnica del 26 de marzo de 2019, esta alcaldía debe concluir que a la fecha no existe objeto por el cual se deba seguir ejerciendo la presente actuación administrativa, máxime cuando con la misma se logró alcanzar los efectos encaminados en el Acto administrativo No. 541 del 04 de diciembre de 2018, emitido por el Consejo de Justicia, mediante el cual revocó la resolución No. 0006 del 12 de enero de 2016 y ordenó respetar el debido proceso y el procedimiento practicando las diligencias correspondientes en esta actuación, circunstancia por la cual se considera procedente disponer el archivo definitivo de la presente actuación administrativa.

Por lo anterior, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación administrativa y, en consecuencia, no queda más jurídicamente que archivarla definitivamente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos (e), en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

12 ABR 2019

Continuación RESOLUCIÓN No. _____

Página 6 de 6

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias con relación al establecimiento de comercio denominado "SERVICIO L.A.R.A"., en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, con actividad comercial taller de Mecánica Automotriz – Latonería y Pintura, representada legalmente por la señora, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión a la investigada, Señora LUZ DARY GUERRERO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía 52.354.673, en su calidad de propietaria y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio denominado "SERVICIO L.A.R.A"., ubicado en la Calle 71 A No. 17-40 de esta ciudad, y al Ministerio Público Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero de ellos ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos, y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente o por intermedio de apoderado por escrito motivado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, y con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 74, 75 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

12 ABR 2019


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Proyectó: Luis Joaquín Pimiento Castro – Abogado contratista. Contrato 062-2019
Revisó: Yolanda Ballesteros B, Profesional Área de Gestión Policial Jurídica
Aprobó: Ricardo Aponte Bernal: Coordinador Área de Gestión Policial Jurídica